



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN CULTURA Y ARTE  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE EXPURGO DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA GENERAL PERTENECIENTE A LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, DGCP, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Con fecha veintitrés de enero del corriente año se recibió solicitud de la Unidad de Acceso a la Información Pública, UAIP/AG-003-13 para llevar a cabo el expurgo y valoración de los oficios recibidos y enviados de la Secretaría General de dicha Dirección ubicada en 7ª Avenida Norte Final pasaje #3 Urbanización Santa Adela Edificio PRODISA, San Salvador.

Dicha solicitud da cumplimiento al Art. 12 de la Ley del Archivo General de la Nación que da la facultad de apoyar a estos procesos, con el objeto de evitar que se destruyan documentos de valor histórico.

En virtud de ello, con el apoyo de dicha Unidad se coordinó la logística necesaria para efectuar el expurgo el día cinco de febrero del corriente año en el lugar antes mencionado. La comisión estuvo conformada por las siguientes personas: Licenciada Vilma Martínez del Archivo General de la Nación, AGN; por la UAIP Licenciada Andrea Magali Hernández Responsable de Archivo DGCP, por parte de la Secretaría General la Licenciada Sofía Fermán Colaboradora Jurídica y la señora Berta Argelia Monje de Vázquez Encargada de Correspondencia.

Como herramienta para realizar el expurgo se contó con un cuadro que detalla los tipos de documentos, volumen y fechas extremas de 2005 a 2008.

La representante del AGN dio inicio a la revisión de los documentos verificando que toda la documentación son *fotocopias* de los originales, mismos que son enviados a cada una de las unidades destinatario; ya que la unidad de correspondencia se encarga únicamente de distribuirla internamente –conservando la fotocopia con firma y sello de recibido- y controlar los envíos de la correspondencia original a los solicitantes externos; en tanto que la correspondencia original recibida se encuentra en las unidades respectivas de la mencionada Secretaría.

Por otra parte la representante del AGN sugirió que las fotocopias concernientes a los años de 2009 al 2011 por su naturaleza de remisión de oficios deben conservarse por el mismo tiempo de 5 años, al igual que la sujeta de este expurgo; con el fin de conservar un respaldo en el archivo de correspondencia.

Y no habiendo encontrado documentos originales la representante del AGN da el visto bueno para su eliminación, de manera que la Secretaría General de la Dirección General de Centros Penales proceda de la manera que estime conveniente.



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN CULTURA Y ARTE  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Sin más que agregar, expresamos nuestra sincera felicitación a la Dirección de Centros Penales por su fiel compromiso con la eficiencia de la administración pública y el cumplimiento con la legislación de archivos. Así mismo agradecemos por el apoyo brindado para la realización del expurgo.

Y para el uso que se estimen conveniente, se extiende la presente a los siete días del mes de febrero de dos mil trece.

Mtro. Luís Gerardo Monterrosa Cubías  
Director

Licda. Vilma Martínez  
Procesos Técnicos AGN

Licda. Andrea Magali Hernández  
Responsable de Archivo DGCP

Licda. Sofia Fermán  
Colaboradora Jurídica  
Secretaría General

Sra. Berta Argelia Monje de Vásquez  
Encargada de Correspondencia  
Secretaría General